



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE GIMNASIA

NIT 860535259-7

RESOLUCIÓN N.º 038


(27 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se oficializa y designa la **Concentración Infantil de Gimnasia Artística Masculina y Femenina del Programa Avanzado de Desarrollo (PAD) 2026** de Gimnasia Artística, en las ramas Femenina y Masculina.”


El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que corresponde a la Federación Colombiana de Gimnasia organizar, dirigir y controlar el desarrollo técnico de las modalidades gimnásticas y establecer los mecanismos de proyección deportiva conforme a sus competencias estatutarias.
- Que mediante la Resolución 024 del 21 de abril de 2026 se reglamentó el Programa Avanzado de Desarrollo (PAD) 2026 de la Rama Masculina y Femenina de Gimnasia Artística, se establecieron sus lineamientos técnicos, líderes designados, atletas priorizados y calendario de concentraciones.
- Que dentro del calendario oficial del PAD 2026 se contempló la realización de la Concentración 2 en la ciudad de Cúcuta, del 29 de junio al 5 de julio de 2026, para la categoría infantil, como espacio de evaluación, seguimiento, fortalecimiento técnico y confirmación de atletas.
- Que resulta necesario oficializar y designar la participación de los atletas convocados a este segundo campamento de categoría infantil, así como los líderes técnicos responsables de su orientación en las ramas femenina y masculina.
- Que para la Rama Femenina se mantiene el listado de atletas priorizadas establecido en la Resolución 024 y para la Rama Masculina se actualiza el listado

 +57 310 343 3090

 fedecolg@hotmail.com
www.fedecoljim.co

 Transversal 21 bis #60-35
Bogotá - Colombia



de atletas convocados para esta concentración, de conformidad con los criterios técnicos del programa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Oficializar la realización de la Concentración Infantil de Gimnasia Artística Masculina y Femenina del Programa Avanzado de Desarrollo (PAD).

2026 **ARTÍCULO SEGUNDO.** – Información del campamento:

Campamento	Fecha	Sede	Categoría
Concentración 2	29 de junio al 5 de julio de 2026	Cúcuta	Infantil

ARTÍCULO TERCERO. – Líderes técnicos designados.

#	Nombre completo	Liga	Modalidad
1	LEONARDO FABIO GONZALEZ GARCÍA	ANT	GAM
2	EDY MAURICIO PICHIMATA SANCHEZ	BOG	GAF

ARTÍCULO CUARTO. – Atletas convocadas – Rama Femenina (GAF).

Para la concentración de la Categoría Infantil del PAD 2026 de la Rama Femenina de Gimnasia Artística, se mantiene el listado de atletas priorizadas definido en la Resolución 024 del 21 de abril de 2026:

#	Nombre completo	Delegación
1	ANTONELLA REYES BALLESTEROS	BOY
2	SARA CASTRILLON BARRERA	BOG
3	ABBIE SEVILLA CASTRO	ATL
4	JUANITA ESTUPIÑAN	NOR
5	MARIA JOSE ARIAS AVENDAÑO	BOG
6	LUCIANA MARTINEZ RESTREPO	BOY
7	ANTONELLA ALVAREZ DYGARTE	ATL
8	LUNA SUAREZ URREA	QUI
9	SAMANTHA GALLEGO	ANT
10	IRIS AVILA TORRES	BOG



ARTÍCULO QUINTO. – Atletas convocados – Rama Masculina (GAM).

Para la concentración de la Categoría Infantil del PAD 2026 de la Rama Masculina de Gimnasia Artística, se oficializa el siguiente listado de atletas convocados:

#	Nombre completo	Delegación
1	Juan Sebastian Valencia Henao	ANT
2	Maximiliano Botero Muñoz	ANT
3	Juan José Patiño Cadavid	ANT
4	Bryant Alexander Soto Marín	ANT
5	Isaac David Herrera Cardona	ANT
6	Thiago Andrew Ramirez Obando	ANT
7	Samuel Matias Herrera Celi	NTS
8	Dilan Santiago Parra	NTS
9	Miguel Angel Rodriguez Rincón	NTS
10	Juan Camilo Osorio Bolaños	VAL

ARTÍCULO SEXTO. – De los costos asumidos por la Federación.

La Federación Colombiana de Gimnasia asumirá, para el desarrollo de la Concentración de Categoría Infantil del Programa Avanzado de Desarrollo – PAD 2026, los costos correspondientes a transporte aéreo o terrestre, hospedaje, alimentación, seguros médicos e indumentaria de los atletas y líderes técnicos convocados en las modalidades de Gimnasia Artística Femenina (GAF) y Gimnasia Artística Masculina (GAM).

La cobertura de estos conceptos aplicará únicamente durante las fechas oficiales de inicio y finalización del campamento, de conformidad con lo establecido en la presente resolución y respecto de las personas previamente definidas y autorizadas por la Federación.

PARÁGRAFO. La Federación Colombiana de Gimnasia no asumirá gastos por fuera de las fechas oficiales del campamento, ni costos adicionales derivados de cambios de itinerario, extensiones de estadía, gastos personales, acompañantes o cualquier otro concepto distinto a los expresamente señalados en el presente artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE GIMNASIA

NIT 860535259-7

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SAMIR PORTILLO
PRESIDENTE





JUAN NAVAR MEDINA
SECRETARIO GENERAL



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE GIMNASIA

 +57 310 343 3090

 fedecolg@hotmail.com
www.fedecoljim.co

 Transversal 21 bis #60-35
Bogotá - Colombia